

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 10 de octubre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, el suscrito Abraham Sánchez Ríos, en mi carácter de Notificador y Ejecutor, con constancia de identificación número DIR-CCC-01 de fecha 02 de enero de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del suscrito Notificador y Ejecutor; en cumplimiento al Acuerdo número CCC/1155/2025, de fecha 06 de octubre de 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría citada, procedo a publicar en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 331519082502945, de fecha 19 de agosto de 2025, emitido por el Coordinador de Cobro Coactivo a nombre de Pinacho Espinoza Adolfo, registrado con el número de crédito 44577, mismo que forma parte del acuerdo número CCC/1155/2025. Conste.

Abraham Sánchez Ríos



Acuerdo número: CCC/1155/2025

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 06 de octubre de 2025.

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Registro Federal de Contribuyente: PIEA810904SF3

Nombre, Denominación o Razón Social: Pinacho Espinoza Adolfo

Domicilio: Carretera Federal Transísmica Palomares - Matás Romero, Kilometro 164, Sector

Número 2, Palomares, Matías Romero Avendaño, CP. 70312

Referencia:

Datos de (los) Documento(s) a Notificar

Número de Control: 331519082502945

Tipo de documento(s): Mandamiento de Ejecución

Número de Crédito Fiscal: 44577 Fecha: 19 de agosto de 2025

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 331519082502945, de fecha 19 de agosto de 2025, para hacer efectivo el cobro del crédito fiscal número 44577, en cumplimiento a la orden de requerimiento de pago, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de Pinacho Espinoza Adolfo, con domicilio en: Carretera Federal Transísmica Palomares - Matás Romero, Kilometro 164, Sector Número 2, Palomares, Matías Romero Avendaño, CP. 70312 y toda vez que como lo señala el C. Ernesto López García, en su carácter de Notificador y Ejecutor, con identificación número DIR-CCC-05 con fecha de expedición 02 de enero de 2025; con vigencia al 31 de diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1. y 1.2., artículo 8, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha 11 de septiembre de 2025, que no fue posible efectuar la notificación del documento anteriormente detallado, debido a que el contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias:



2006 105 Quinte hoids con Así mismo hago constar los siguientes hechos: Depticable de 191 no 103 0-11 00 Once de Transintmira Opolitero Federal Conseterd Polomoiosmotios Romeio Kilom etro 64, jector numero 2 Palomaico run plimiento 70312 Paio CON ROMEID d capo mandomiento E) e(UCI d) 010 5 010 Adolfo pien rereidicido de estav E2917050 dirección al oboto orduv por as demostratio los indira. tombien por el dicho del c monuel Oficiales dores 0 5 Mostiador de dicho establecimiento emplecido Saber el motivo de identi Fico le hago PEVJONO ששונים חו פח סטינים indicando que a 10 trendo opersonandose hoboid 10 ej corgodo de lo O quich diso (traenino llama SE Saber el motivo de ma visita refiere hago estud en dicho domicilio con diffuidades eranomicas que dejo de fenci actividades 0705 algunos democatio Constancia de Situación Fiscal digitalmente soverto de su teleforo Pinocho ron de Terretero RIF C. Pucc'e downer to ción vecibil algund diligencia FUE imposible Throat a cabo le Pinacho E>PINOSO Adolfo ODMICI 110

Con base a lo anteriormente expuesto, se desprende que existe imposibilidad para llevar a cabo la notificación del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 331519082502945, de fecha 19 de agosto de 2025; por tanto, dicha situación hace que se configure lo dispuesto por el artículo 133, fracción I del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente.

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en los artículos 1, 3 párrafo primero, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo, y 45 fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, fracciones VII y VIII y 7, fracciones II, III y VI, 133 fracción I y 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1. y 1.2.1.2., 5, 10 fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente.

ACUERDA

Primero: Notifíquese por estrados en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 331519082502945, de fecha 19 de agosto de 2025 y el presente Acuerdo de notificación, emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo.



Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, publíquese el documento citado, durante diez días hábiles consecutivos en portal de Internet de esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público http://www.finanzasoaxaca.gob.mx

Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día 28 de octubre de 2025, en términos de lo establecido en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente. Asimismo, se descontará el día 21 de octubre de 2025, por considerarse día inhábil, en términos de lo establecido en el numeral 7 segundo párrafo del Acuerdo por el que se modifican diversas disposiciones de las Reglas de Carácter General que facilitan el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de las y los contribuyentes de la Hacienda Pública Estatal, vigente.

Cuarto: Se designa al C. Abraham Sánchez Ríos, con identificación número DIR-CCC-01; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025 en su carácter de Notificador y Ejecutor adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

Coordinador de Cobro Coactivo

Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez

lárquez de Finanzas

MC/asr4



CIAC: 15 MATIAS ROMERO ZONA

No. DE CONTROL



MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO: 331519082502945

LUGAR Y FECHA DEL MANDAMIENTO: REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 19 DE AGOSTO DE 2025

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: PIEA810904SF3

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: PINACHO ESPINOSA ADOLFO

DOMICILIO: CARRETERA FEDERAL TRANSISTMICA PALOMARES-MATIAS ROMERO, KILOMETRO 164, SECTOR

NUMERO 2, PALOMARES, MATIAS ROMERO AVENDAÑO, CP. 70312

REFERENCIAS:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 44577

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: SF/SI/DAIF-II-3-M-0374/2019

FECHA DE RESOLUCIÓN: 26 DE FEBRERO DE 2019

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: DIRECCION DE AUDITORIA E INSPECCION FISCAL.

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR NO PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN SOLICITADA.

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 28 DE FEBRERO DE 2019

IMPORTE DETERMINADO: \$ 16,898.00

ACTUALIZACIÓN: \$ 6,091.73

GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO: \$518.70

GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$24,074.13

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 24,074.00

CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CRÉDITO IMPORTES ORIGINALES DETERMINADOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	IMPORTE HISTÓRICO		
5ABAAF005	MULTA POR INFRINGIR EL ART. 271 PARRAFO PRIMERO, FRACCION I Y VI DEL CODIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA VIGENTE	\$	16,898.00	
	TOTAL	\$	16,898.00	

IMPORTE DEL CRÉDITO FISCAL ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 23, 24 Y 188 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.

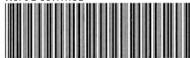
CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	IMPORTE		
5AFCAA039	GASTOS DE EJECUCIÓN MULTA POR INFRINGIR EL ART. 271 PARRAFO PRIMERO,	\$	1,084.40	
	FRACCION I Y VI DEL CODIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.			
5AFAAY002	ACTUALIZACIÓN DE LA MULTA POR INFRINGIR EL ART. 271 PARRAFO PRIMERO,	\$	6,091.73	
	FRACCION I Y VI DEL CODIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.			
5ABAAF005	MULTA POR INFRINGIR EL ART. 271 PARRAFO PRIMERO, FRACCION I Y VI DEL	\$	16,898.00	
	CODIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.			
	TOTAL	\$	24,074.13	

Vistos los antecedentes que obran en el expediente del crédito cuyos datos se precisaron en la parte superior del presente, se desprende que mediante oficio número SF/SI/DAIF-II-3-M-0374/2019, de fecha 26 DE FEBRERO DE 2019, la DIRECCION DE AUDITORIA E INSPECCION FISCAL dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Finanzas del



CIAC: 15 MATIAS ROMERO ZONA

No. DE CONTROL



Gobierno del Estado de Oaxaca, impuso una multa al (la) deudor PINACHO ESPINOSA ADOLFO, registrado y controlado bajo el número 44577, con importe \$ 16,898.00 (DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) por concepto de MULTA IMPUESTA POR NO PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN SOLICITADA..

Y toda vez que el crédito mencionado se le notificó el día 28 DE FEBRERO DE 2019, sin que éste y sus accesorios legales hayan sido cubiertos, no obstante haber transcurrido en exceso el plazo previsto en el artículo 22 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, al momento de la notificación del documento determinante y que fue computado conforme a lo previsto en el artículo 123 del Código de referencia, a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, tal y como lo dispone el artículo 125 del mismo ordenamiento, en consecuencia se hace exigible en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 174 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

Mediante mandamiento de ejecución con número de control 331503022300597 de fecha 03 de febrero de 2023, se requirió de pago al contribuyente C. PINACHO ESPINOSA ADOLFO; sin embargo el Notificador-Ejecutor asentó en el acta circunstanciada de hechos de fecha 10 de marzo de 2023, la no localización del deudor, por lo que de conformidad con el artículo 133, fracción I del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente y al encontrarse en el supuesto establecido en el artículo 142, del mismo ordenamiento con fecha 14 de julio de 2023, se realizó la notificación por estrados del citado mandamiento, motivo por el cual esta autoridad continuará con el Procedimiento Administrativo de Ejecución.

Es importante mencionar que, de la búsqueda realizada en los archivos con los que cuenta esta autoridad se advierte que el C. PINACHO ESPINOSA ADOLFO tiene su domicilio en CARRETERA FEDERAL TRANSISTMICA PALOMARES-MATIAS ROMERO, KILOMETRO 164, SECTOR NUMERO 2, PALOMARES, MATIAS ROMERO AVENDAÑO, CP. 70312 motivo por el cual esta autoridad emite el presente mandamiento de ejecución en el domicilio mencionado

En virtud de lo anterior, esta autoridad emite el presente Mandamiento de Ejecución, con fundamento en los artículos invocados, así como en los numerales 1, 3, 7, fracciones II, III, VI y VIII, 23, 32, 38, último párrafo, 124, 138, 140, 188 fracciones I y II, segundo y quinto párrafos, 192, 193, 194, 206 y 207 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, Xi, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., y 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones II, IV, VI, VIII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, IX y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente. Por lo que se ordena se proceda a requerir de pago a (a la) DEUDOR(A) de referencia (por conducto de su Representante Legal), o acredite en el mismo acto de la diligencia HABER EFECTUADO EL PAGO O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL, del adeudo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, así como de los gastos de ejecución, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 22,989.73 (VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 73/100 M.N), \$ 518.70 (QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS 70/100 M.N) \$ 565.70 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N), importe actualizado, gastos de ejecución del primer requerimiento y gastos de ejecución respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 24,074.13 (VEINTICUATRO MIL SETENTA Y CUATRO PESOS 13/100 M.N), mismo que fue actualizada a la fecha de emisión del presente mandamiento; apercibiéndolo (a) que de no acreditar lo anterior, se le embargarán y en su caso extraerán bienes de su propiedad o de ser necesario se trabará embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde para hacer efectivo el interés fiscal relativo al crédito fiscal y accesorios legales (gastos de ejecución) causados a la fecha en que se emite el presente mandamiento, calculados bajo el procedimiento de actualización que a continuación se detalla:

MULTA ESTATAL FISCAL (IMPORTE DETERMINADO \$ 16,898.00)

PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN, SEGÚN EL ARTÍCULO 23 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 FRACCIONES II Y VI DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, VIGENTE:



CIAC: 15 MATIAS ROMERO ZONA

No. DE CONTROL



331519082502945

Periodo de actualización de 15 DE ABRIL DE 2019 a 19 DE AGOSTO DE 2025

El periodo actualizado comprende, desde el mes en que debió haberse pagado el crédito fiscal determinado y hasta la fecha de emisión del presente mandamiento, el factor de actualización se obtuvo de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, lo cual se expresa en la siguiente fórmula:

FACTOR DE ACTUALIZACION=

INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO

INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO

"""

	INPC	Julio de 2025	 140.78		1 2005
FACTOR DE ACTUALIZACION	INPC	Marzo de 2019	103.476	=	1.3605

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicados para determinar el factor de actualización a que se refiere el párrafo anterior, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación 10 de abril de 2019, mismos que fueron expresados conforme a la nueva base, segunda quincena de julio de 2018 =100, con el propósito de vincular dicho índice con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, publicados con fecha 21 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y 08 de agosto de 2025, respectivamente.

ACTUALIZACIÓN DEL IMPORTE

IMPORTE DETERMINADO	X FACTOR DE ACTUALIZACION	= IMPORTE ACTUALIZADO
16,898.00	X 1.3605	= 22,989.73

GASTOS DE EJECUCIÓN

Los gastos de ejecución que se determinan son los originados con motivo de la diligencia de Requerimiento de Pago de conformidad con lo establecido por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, y con relación con el artículo 55 fracciones II y VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

IMPORTE ACTUALIZADO	\$ 22,989.73	
GASTOS DE EJECUCION DEL PRIMER REQUERIMIENTO	\$ 518.70	
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 565.70	
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 24,074.13	
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 24,074.00	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.

Se designa para la realización del presente, con fundamento en el artículo 137 y 194 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, a los CC. JOSÉ WILLIAMS SÁNCHEZ PACHECO, ADALBERTO JAVIER TAPIA MEJÍA, CONCEPCIÓN SÁNCHEZ COSTUMBRE, ERNESTO LÓPEZ GARCÍA, JAIME ANTONIO MORALES ARAGÓN, JESÚS EDUARDO MARTÍNEZ RAMIREZ, JOSEP FRIZEL RIVERA MARTINEZ, KARINA NANCY PACHECO SANTIAGO, LUIS ALBERTO GALÁN PÉREZ, LUIS ANDRÉS GARCIA GALVEZ, RAUL SPINDOLA MEDINA, YANETH ROSARIO LÓPEZ VELASCO, MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ, MARIBEL JARQUIN CORTES; quienes podrán actuar en forma separada o conjunta y se encuentran debidamente identificados con



CIAC: 15 MATIAS ROMERO ZONA

No. DE CONTROL



331519082502945

las constancias de identificación expedidas por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente, 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 8, primer párrafo, fracciones IV y XXIII, y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

A fin de ilevar a cabo la presente diligencia, los notificadores-ejecutores designados se encuentran expresamente facultados para que, en caso de ser necesario, podrán aplicar como medidas de apremio las establecidas en los artículos 101 y 206 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no abriere las puertas del(los) inmueble(s) que se señale(n) para el embargo o en los que se presuma que existen bienes susceptibles de embargo para hacer efectivo el crédito, con fundamento en el artículo 207 del Código Fiscal para el estado de Oaxaca, vigente, se autoriza para que el (los) notificador(es) ejecutor(es) actuante(s), previo acuerdo fundado del jefe de la oficina ejecutora, hará(n) que ante la presencia de dos testigos sean rotas las cerraduras que fueren necesarias, a efecto de que el depositario que se designe tome posesión del(los) inmueble(s) o, en su caso, para que siga adelante la práctica de la diligencia que se le encomienda.

Se hace del conocimiento del contribuyente, que atento a lo previsto en el artículo 251 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el presente acto administrativo puede ser impugnado mediante el recurso de revocación dentro de los diez días siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria de remate, salvo que se trate de actos de ejecución sobre dinero en efectivo, depósitos en cuenta abierta en Instituciones de Créditos, Organizaciones auxiliares de Crédito o Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, así como bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, casos en que el plazo de quince días para interponer el recurso de revocación, que se computará a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del requerimiento de pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo, el cual debe presentarse ante las oficinas de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en términos de lo dispuesto por el artículo 246 del mismo ordenamiento.

O bien, impugnarla si a sus intereses conviene a través del Juicio Contencioso Administrativo (juicio de nulidad) que debe presentarse ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, para lo cual cuenta con un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente acto de conformidad con el artículo 166 primer párrafo de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, vigente.

ATENTAMENTE

COORDINADOR DE COBRO COACTIVO.

pordineción de Cobro Coectivo Subsecretaria de Ingresos Secretaria de Finanzas

LIC. MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ.

KHT/CZGI/BHP



CIAC: 15 MATIAS ROMERO ZONA

No. DE CONTROL



331519082502945

ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: PIEA810904SF3

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: PINACHO ESPINOSA ADOLFO

DOMICILIO: CARRETERA FEDERAL TRANSISTMICA PALOMARES-MATIAS ROMERO, KILOMETRO 164, SECTOR

NUMERO 2, PALOMARES, MATIAS ROMERO AVENDAÑO, CP. 70312

REFERENCIAS:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 44577

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: SF/SI/DAIF-II-3-M-0374/2019

FECHA DE RESOLUCIÓN: 26 DE FEBRERO DE 2019

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: DIRECCION DE AUDITORIA E INSPECCION FISCAL.

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR NO PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN SOLICITADA.

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 28 DE FEBRERO DE 2019

IMPORTE DETERMINADO: \$ 16,898.00

ACTUALIZACIÓN: \$ 6,091.73

331519082502945

GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO: \$518.70

GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 24,074.13

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 24,074.00

del año 2025, el (la) C. Notificador-Ejecutor designado para llevar a cabo la diligencia de requerimiento de pago y embargo ordenada en el Mandamiento de Ejecución número 331519082502945, de 19 DE AGOSTO DE 2025 emitido por el Lic. Miguel Ángel frinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, me constituyo legalmente en el domicilio de (l) (la) (contribuyente) PINACHO ESPINOSA ADOLFO deudor (a) del crédito número 44577 persona a quien e dirige el mandamiento de ejecución de referencia; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro itado, cerciorándome del domicilio en que se realiza la presente diligencia por haber verificado previamente la tomenclatura y numeración del lugar, mismo que coincide con el señalado en el mandamiento de ejecución arriba elescrito, para lo cual verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono Decalizándose dicho domicilio entre las calles de	En								08	axaca,
Notificador-Ejecutor designado para llevar a cabo la diligencia de requerimiento de pago y embargo ordenada en el Mandamiento de Ejecución número 331519082502945, de 19 DE AGOSTO DE 2025 emitido por el Lic. Miguel Ángel Frinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, me constituyo legalmente en el lomicilio de (I) (Ia) (contribuyente) PINACHO ESPINOSA ADOLFO deudor (a) del crédito número 44577 persona a quien e dirige el mandamiento de ejecución de referencia; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro ditado, cerciorándome del domicilio en que se realiza la presente diligencia por haber verificado previamente la nomenclatura y numeración del lugar, mismo que coincide con el señalado en el mandamiento de ejecución arriba lescrito, para lo cual verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono referencias que coinciden plenamente con el domicilio señalado en el mandamiento de ejecución en mención y además por el dicho de persona que se encuentra en el domicilio en que se uctúa y que en este momento se apersona para atender la presente diligencia, quien manifiesta expresamente que y además manifiesta ser mayor de edad, tener la capacidad legal para atender	siendo las								del me	es de
Mandamiento de Ejecución número 331519082502945, de 19 DE AGOSTO DE 2025 emitido por el Lic. Miguel Ángel Frinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, me constituyo legalmente en el lomicilio de (l) (la) (contribuyente) PINACHO ESPINOSA ADOLFO deudor (a) del crédito número 44577 persona a quien e dirige el mandamiento de ejecución de referencia; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro ditado, cerciorándome del domicilio en que se realiza la presente diligencia por haber verificado previamente la nomenclatura y numeración del lugar, mismo que coincide con el señalado en el mandamiento de ejecución arriba lescrito, para lo cual verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono referencias que coinciden plenamente con el domicilio señalado en el mandamiento de ejecución en mención y además por el dicho de paradamiento de ejecución en mención y además por el dicho de persona que se encuentra en el domicilio en que se actúa y que en este momento se apersona para atender la presente diligencia, quien manifiesta expresamente que y además manifiesta ser mayor de edad, tener la capacidad legal para atender		del	l ano 2025, e	ii (ia) C						
rinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, me constituyo legalmente en el lomicilio de (l) (la) (contribuyente) PINACHO ESPINOSA ADOLFO deudor (a) del crédito número 44577 persona a quien e dirige el mandamiento de ejecución de referencia; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro ditado, cerciorándome del domicilio en que se realiza la presente diligencia por haber verificado previamente la nomenclatura y numeración del lugar, mismo que coincide con el señalado en el mandamiento de ejecución arriba descrito, para lo cual verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono referencias que coinciden plenamente con el domicilio señalado en el mandamiento de ejecución en mención y además por el dicho de percución y persona que se encuentra en el domicilio en que se actúa y que en este momento se apersona para atender la presente diligencia, quien manifiesta expresamente que y además manifiesta ser mayor de edad, tener la capacidad legal para atender	Notificador-Eje	cutor des	signado para	llevar a c	abo la diligeni	cia de reque	erimiento de	pago y embargo	ordenada	en el
subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, me constituyo legalmente en el lomicilio de (l) (la) (contribuyente) PINACHO ESPINOSA ADOLFO deudor (a) del crédito número 44577 persona a quien e dirige el mandamiento de ejecución de referencia; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro iltado, cerciorándome del domicilio en que se realiza la presente diligencia por haber verificado previamente la nomenclatura y numeración del lugar, mismo que coincide con el señalado en el mandamiento de ejecución arriba lescrito, para lo cual verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono referencias que coinciden plenamente con el domicilio señalado en el nandamiento de ejecución en mención y además por el dicho de persona que se encuentra en el domicilio en que se excutúa y que en este momento se apersona para atender la presente diligencia, quien manifiesta expresamente que y además manifiesta ser mayor de edad, tener la capacidad legal para atender	Mandamiento	de Ejecuc	ción número	33151908	2502945, de	19 DE AGOS	TO DE 2025	emitido por el L	ic. Miguel	Ángel
subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, me constituyo legalmente en el lomicilio de (l) (la) (contribuyente) PINACHO ESPINOSA ADOLFO deudor (a) del crédito número 44577 persona a quien e dirige el mandamiento de ejecución de referencia; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro iltado, cerciorándome del domicilio en que se realiza la presente diligencia por haber verificado previamente la nomenclatura y numeración del lugar, mismo que coincide con el señalado en el mandamiento de ejecución arriba lescrito, para lo cual verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono referencias que coinciden plenamente con el domicilio señalado en el nandamiento de ejecución en mención y además por el dicho de persona que se encuentra en el domicilio en que se excutúa y que en este momento se apersona para atender la presente diligencia, quien manifiesta expresamente que y además manifiesta ser mayor de edad, tener la capacidad legal para atender	Trinidad Márq	uez, Cooi	rdinador de	Cobro Coa	activo, depen	diente de la	Dirección e	de Ingresos y Re	caudación	de la
lomicilio de (I) (la) (contribuyente) PINACHO ESPINOSA ADOLFO deudor (a) del crédito número 44577 persona a quien e dirige el mandamiento de ejecución de referencia; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro ditado, cerciorándome del domicilio en que se realiza la presente diligencia por haber verificado previamente la nomenclatura y numeración del lugar, mismo que coincide con el señalado en el mandamiento de ejecución arriba descrito, para lo cual verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono referencias que coinciden plenamente con el domicilio señalado en el nandamiento de ejecución en mención y además por el dicho de persona que se encuentra en el domicilio en que se excuá y que en este momento se apersona para atender la presente diligencia, quien manifiesta expresamente que y además manifiesta ser mayor de edad, tener la capacidad legal para atender										
e dirige el mandamiento de ejecución de referencia; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro itado, cerciorándome del domicilio en que se realiza la presente diligencia por haber verificado previamente la nomenclatura y numeración del lugar, mismo que coincide con el señalado en el mandamiento de ejecución arriba lescrito, para lo cual verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me persono										
coalizándose dicho domicilio en que se realiza la presente diligencia por haber verificado previamente la promenciatura y numeración del lugar, mismo que coincide con el señalado en el mandamiento de ejecución arriba descrito, para lo cual verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me persono									•	-
persono dicho domicilio entre las calles de verifico que dicho de ejecución en mención y además por el dicho de ejecución en mención y además por el dicho de ejecución en mención y que en este momento se apersona para atender la presente diligencia, quien manifiesta expresamente que ejecucida plenamento de ejecución en mención y además por el dicho de ejecución en mención y además en el domicilio en que se encuentra en e	_							•		
lescrito, para lo cual verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me persono coalizándose dicho domicilio entre las calles de				•		•			•	
persono		•	_		•				•	
pocalizándose dicho domicilio entre las calles de								ternos er minuen	ne en el qu	ie ilie
referencias que coinciden plenamente con el domicilio señalado en el nandamiento de ejecución en mención y además por el dicho de persona que se encuentra en el domicilio en que se encuentra en el domicilio señalado en el domicilio s	apersono									
referencias que coinciden plenamente con el domicilio señalado en el nandamiento de ejecución en mención y además por el dicho de persona que se encuentra en el domicilio en que se encuentra en el domicilio señalado en el domicilio s										
referencias que coinciden plenamente con el domicilio señalado en el nandamiento de ejecución en mención y además por el dicho de persona que se encuentra en el domicilio en que se encuentra en el domicilio señalado en el domicilio s	localizándose	dicho	domicilio	entre !	as calles	de				
nandamiento de ejecución en mención y además por el dicho de, persona que se encuentra en el domicilio en que se ectúa y que en este momento se apersona para atender la presente diligencia, quien manifiesta expresamente que y además manifiesta ser mayor de edad, tener la capacidad legal para atender				re	ferencias que	coinciden				
persona que se encuentra en el domicilio en que se ectúa y que en este momento se apersona para atender la presente diligencia, quien manifiesta expresamente que y además manifiesta ser mayor de edad, tener la capacidad legal para atender	mandamiento	de	eiecució		•					_
ctúa y que en este momento se apersona para atender la presente diligencia, quien manifiesta expresamente q además manifiesta ser mayor de edad, tener la capacidad legal para atender			•			•				
ue y además manifiesta ser mayor de edad, tener la capacidad legal para atender	artiúa y que e	n osto m								
a presente diligencia y dice tener una relación de,										enuer
	ia presente dili	gencia y d	ice tener una	a relacion o	ie					



CIAC: 15 MATIAS ROMERO ZONA

No. DE CONTROL



331519082502945

personalida		itanota, dei n	randamiento	de ejecucio	711 descrito	antenon:	- acreatiana		y quien
además	en	estos	momentos			se	identifica	con	(por)
		expedida	por	-		-	número el	de	(folio) de(I)
		expedide	μοι	en la qu	ie constan	su fotogra	fía, nombre y firm	na autógraf:	
que el susc	rito Notific	ador-Ejecutor,	, a quien se le				resente diligencia		
principales		rasgos			ómicos,		como		sigue:
asimismo e manifiesta:	notificado	or (a) ejecutor	(a) le requier	o me indiqu	ue qué acti	vidades re	aliza en el citado		a lo que persona
que atiende	la present	e diligencia, mi	sma que se en	cuentra en	el interior d	lel domicili	o en el que se actú		
al Notificad	or-Ejecuto	que el domici	lio en el que s	e actúa es e	el correcto.				
Acto seguio							perso	ona que ati	ende la
							ncia del (de la) co		
							el mandamiento	-	
							te en estos mome		
donde se lle	va a cabo I	a presente dili _l	gencia, razón p	por la cual y	en virtud d	le que el co	ntribuyente o su	representar	nte legal
de PINACHO	ESPINOS/	A ADOLFO;		comparece	e (n), no ob	stante de	haber sido citado	mediante d	itatorio
de fech	<u> </u>		mi	ismo que	e fue	entregac	io al (la)	C	
						, en tal vi	rtud se requiere	la presencia	a de un
tercero co	n quien	entender la	presente,	apersonán	dose ante	el sus	crito Notificado	r-Eiecutor	el (la)
								•	del (de
la) cual su id	lentificació	n v característ	icas quedaron	circunstan	ciadas en el	l primer pá	rrafo de la preser		(
•		,				. p			
Acto seguio	lo. le reau	iero a la pers	sona con quie	en se entie	nde la pre	sente dilis	gencia, proceda a	acreditarse	ante el
Notificador-		actuante,	a lo		manifiesta		se	acredita	(con)
	_,		u 10	•		–	ersonas morales		
		haio	l número				de (I)n		
DBOTESTA I	DECID V								
PROTESTAL	DE DECIR V	EKDAD, que las	racultades co	onieridas no	ie nan sido	o revocaga	s ni limitadas en f	orma aiguni	а.
El Madifica d	Flanda						N		.,
	-		•	•			lleva a cabo la dil		
							to de pago, prop		
							taría de Finanzas , primer párrafo, :		
							VI y LX de la Ley		
							idigo Fiscal para e		
							ón XIX, del Reglar		
							u firma autógrafi		
				al					
contiene un	a fotografí	a que correspo	onde a mis ras	sgos fisonór			tógrafa del suscri		
								•	• '



331519082502945

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

CIAC: 15 MATIAS ROMERO ZONA No. DE CONTROL ejecutor(a); identificación que es entregada a la persona con quien se atiende la presente diligencia quien después de haberla examinado detenidamente, la devuelve a su portador sin producir objeción alguna. Acto seguido nuevamente le hago saber a la persona con quien se atiende la diligencia que el motivo de la presente, es llevar a cabo la diligencia de requerimiento de pago, y en virtud de que el (la) C. comparece el día y hora en que se actúa, no obstante de haber sido citado mediante citatorio de fecha , haciéndole saber que la misma se llevará a cabo con el (ella), con fundamento en los artículos 134, 140, 141 y 192 párrafo primero del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente. Asimismo, si se negara a recibir la presente notificación se realizará mediante instructivo, con fundamento en los artículos 7 fracción VIII y 144 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca en vigor. Acto seguido, el Notificador-Ejecutor hago entrega a la persona con quien se atiende la diligencia el original con firma autógrafa del mandamiento de ejecución número 331519082502945, de fecha 19 DE AGOSTO DE 2025, emitido por el Lic. Miguel Ánge! Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en cuyo cumplimiento, el Notificador-Ejecutor REQUIERO SE ACREDITE EL PAGO DEL CRÉDITO NÚMERO 44577 derivado del documento determinante SF/SI/DAIF-II-3-M-0374/2019 DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2019 NOTIFICADO EL 28 DE FEBRERO DE 2019 DE DONDE SE DESPRENDEN LOS CONCEPTOS a que se ha hecho referencia O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL DE DICHO CRÉDITO, así como de los accesorios legales que se encuentran detallados y especificados en el mandamiento de ejecución numero 331519082502945, causados a la fecha de la emisión del citado mandamiento de ejecución, acorde a lo dispuesto por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad \$ 22,989.73 (VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 73/100 M.N), \$ 518.70 (QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS 70/100 M.N) \$ 565.70 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N), importe actualizado, gastos de ejecución del primer requerimiento y gastos de ejecución respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 24,074.13 (VEINTICUATRO MIL SETENTA Y CUATRO PESOS 13/100 M.N), misma que fue actualizada a la fecha de emisión del Mandamiento de referencia manifestando por su parte, la persona con la que se entiende la diligencia que: Acto seguido, le requiero a la persona con quien se entiende la diligencia, firme la presente acta para la debida constancia, haciéndole saber que todo lo testado carece de validez, a lo que manifestó que _ No habiendo más hechos que hacer constar se da por terminada la diligencia, siendo las horas minutos del día del mes de levantándose la presente Acta que tras ser leída, y enteradas las personas que intervinieron, de su conocimiento asientan de puño y letra su firma en cada una de las fojas que la integran para todos los efectos a que haya lugar, las personas que intervinieron en quisieron hacerlo, quien(es) se negó (negaron) a firmar). Entregando el Notificador-Ejecutor un ejemplar de esta actuación en copia al carbón legible con firma autógrafa con quien se entendió la diligencia con el carácter mencionado, en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 141 y 194, fracción III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente. LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA EL (LA) NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A)



CIAC: 15 MATIAS ROMERO ZONA:

No. DE CONTROL



331519082502945

ACTA DE EMBARGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: PIEA810904SF3

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: PINACHO ESPINOSA ADOLFO

DOMICILIO: CARRETERA FEDERAL TRANSISTMICA PALOMARES-MATIAS ROMERO, KILOMETRO 164, SECTOR

NUMERO 2, PALOMARES, MATIAS ROMERO AVENDAÑO, CP. 70312

REFERENCIAS:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 44577

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: SF/SI/DAIF-II-3-M-0374/2019

FECHA DE RESOLUCIÓN: 26 DE FEBRERO DE 2019

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: DIRECCION DE AUDITORIA E INSPECCION FISCAL.

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR NO PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN SOLICITADA.

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 28 DE FEBRERO DE 2019

IMPORTE DETERMINADO: \$ 16,898.00

ACTUALIZACIÓN: \$ 6,091.73

GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO: \$518.70

GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 24,074.13

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 24,074.00

En atención a que la persona con quien se entiende la diligencia, no acredita haber pagado, ni hace el pago en este momento del importe total del crédito y sus accesorios, ni acredita el otorgamiento de la garantía del interés fiscal, el Notificador-Ejecutor encargado de la actuación, le hago saber que se procede al embargo de bienes suficientes para, en su caso rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del fisco, o bien al embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda, a fin de obtener mediante la intervención de ella los ingresos necesarios que permitan satisfacer el crédito fiscal y los accesorios legales de conformidad con lo previsto en artículos 1, 3, 7 fracciones II, VI y VIII, 140, 192, 193, 194, fracción II, 197 y 198 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones II, IV, VI, VIII, XVIII, XXX, XXI y XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, IX y XIII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente; el Notificador-Ejecutor hago saber al (a la) C.

persona con quien se atiende la diligencia, el derecho que el numeral 194 fracción II del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le concede para que designe dos testigos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 197 del mismo ordenamiento señale bienes para su embargo, siempre que los mismos sean de fácil realización o venta, sujetándose al orden previsto en el artículo antes citado, apercibiéndolo que de no hacer esto último, el Notificador-Ejecutor podrá realizar tal señalamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 198 del multicitado Código.

Habiendo quedado apercibido(a) de lo anterior y a efecto de cumplir con lo establecido en el artículo 194 fracción II del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le hago saber al (a la) C.

persona con quien se entiende la diligencia de embargo, el derecho que tiene para designar dos testigos que asistan el

331519082502945 1 F-16



CIAC: 15 MATIAS ROMERO ZONA: No. DE CONTROL

No. DE CONTROL

331519082502945

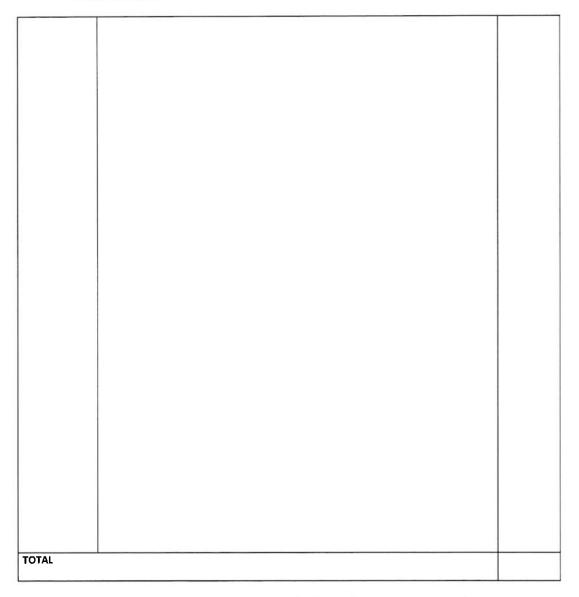
	presente diligencia de embargo, a lo que manifesto que designa (com ante tal negativa expresa de la persona con	
	ante tal negativa expresa de la persona con designar a los testigos de asistencia el Notificador-Ejecutor procedo a d	
q	uienes en su orden, se identifican con	\
• •	y, expedidas por, en las que ografías mismas que concuerdan con sus rasgos fisonómicos, nombres y firmas	cor
fechas	y, en las que	sin lugar a dudas
quienes	tienen su domicilio	corresponalentes er
respe	tivamente, manifestando ambos ser mayores de edad y tener plenas capacidad leg	al y de ejercicio.
Acto continuo y e	n uso de la palabra, le hago saber a(I) (la) C.	
persona con quie	n se entiende la diligencia, el derecho que tiene para designar el (los) bien(es) sobre	el (los) cual (es) se
trabará el embar _i	go, de conformidad con lo establecido en el numeral 197 del Código Fiscal para el	Estado de Oaxaca
	echo a señalar los bienes en que se deba trabar el embargo, de igual manera se le info	
	stablecido en el artículo citado, a lo que manifiesta que procede a seña	ılar el (los) bien(es)
sobre el (los) cual	(es) habrá de trabarse embargo, siendo estos:	
NÚM.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES EMBARGADOS	CANTIDAD
		_
		Ì
ł		
1		
		i i

2



CIAC: 15 MATIAS ROMERO ZONA:





En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 198, segundo párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el ejecutor actuante, solicita a la persona con quien se entiende la diligencia de embargo, que manifieste bajo protesta de decir verdad, si los bienes anteriormente descritos reportan algún gravamen real, embargo anterior, se encuentran en copropiedad o pertenecen a sociedad conyugal alguna, a respuesta expresa manifiesta que



CIAC: 15 MATIAS ROMERO ZONA:



del crédito fiscal, en carácter de gastos de ejecución.

El ejecutor actuante en cumplimiento al mandamiento de ejecución número 331519082502945 de fecha 19 DE AGOSTO DE 2025 declara embargado(s) el (los) bien(es) antes precisado(s), los que en este acto se procede(n) a extraer quien se identifica ر quedando en depósito del C. _ con número de folio y en la que aparece su fotografía, misma que concuerda con sus rasgos fisonómicos, nombre y firma, señalando como su domicilio particular en número interior ر , con número exterior la calle de colonia ر , código postal___ , designado en términos de los artículos 193 y 195 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, quien acepta el cargo de depositario de los bienes embargados y protesta su fiel y estricto cumplimiento, comprometiéndose conservarios en el y poner a disposición , de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, cuando está lo solicite; persona a quien se hace saber y queda enterada de las sanciones previstas en el artículo 286 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, para los depositarios que dispongan para sí o para otros, del bien o bienes depositados, de su producto o de las garantías que de cualquier crédito fiscal se hubiere constituido. En atención a que el embargo decretado recae sobre BIEN(ES) INMUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 219 párrafo primero del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le hago saber al (a la) C. (por conducto de la persona que con quien se entiende la presente diligencia) que la base para enajenación de los bienes inmuebles y negociaciones embargados, será la del avalúo pericial, en los demás casos, la autoridad practicará avalúo pericial. En todos los casos, la autoridad notificará personalmente al deudor, y los terceros acreedores preferentes que aparezcan en los registros públicos que correspondan, de conformidad con el articulo 219 tercer párrafo del ordenamiento citado. En atención a que el embargo decretado recae sobre BIEN(ES) MUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 188, párrafo tercero del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le hago (por conducto de la persona que con quien se entiende la presente diligencia), que el costo de los honorarios correspondientes al avaluó pericial para determinar la base para la enajenación de los bienes serán pagados por el deudor

De igual forma, deberá cubrir el importe correspondiente a los gastos de ejecución originados con motivo de la presente diligencia de Embargo, acorde a lo establecido en el artículo 188, párrafo primero, fracciones I, y II, segundo y quinto párrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, mismo que se detalla a continuación:

IMPORTE ACTUALIZADO	\$ 22,989.73	DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188
GASTOS DE EJECUCION DEL PRIMER	\$ 518.70	PARRAFO PRIMERO FRACCIONES I Y II, SEGUNDO Y
REQUERIMIENTO.		QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO
GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 565.70	DE OAXACA, VIGENTE, EN RELACION CON LO DISPUESTO
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 24.074.13	POR EL ARTICULO 161 DEL REGLAMENTO DEL CITADO
INIT ONTE CON GASTOS DE ESECUCION	\$ 24,074.13	CODIGO
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 24,074,00	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO
INPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 24,074.00	FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.

Acto seguio	lo, se le	requ	iere a	ı la	persona	con quie	n se	entiende	la	dilig	gencia	, firme el	acta	para l	la debida	consta	ıncia,
haciéndole	saber	que	todo	lo	testado	o carece	de	validez,	a	lo	que	manifest	gı,	ıe		firma	(por

331519082502945

4

F-16



CIAC: 15 MATIAS ROMERO ZONA: No. DE CONTROL



331519082502945

No habi	endo más hechos	que hacer constar se da	por terminac	la la diligencia, siendo l	as	hora
con		minutos del día		del mes de	del añ	io
levantár	ndose la presente	Acta que tras ser leída, y n cada una de las fojas qu intervinieron	enteradas la:	s personas que intervin	ieron, de su conocim	iento asientai
) se negó (negaron) a firn		_		
•	_	le con firma autógrafa o tuado en el artículo 141 y	•	-		•
LA PI	ERSONA CON QUI	EN SE ENTENDIÓ LA DILIC	SENCIA	EL (LA)	DEPOSITARIO (A)	
-						
		TESTIGO			TESTIGO	
						
		EL (LA) No	OTIFICADOR	A) EJECUTOR(A)		
		·				